



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CARTA INTENCIÓN DE COLABORACIÓN que celebran por una parte la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, REPRESENTADO POR EL **L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, MTRO.**, **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR** Y **LIC. FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL**, respectivamente, y por la otra parte el **Cuerpo Académico "CIENCIAS DE LA TIERRA-PELIGROS NATURALES"** con clave **UDG-CA-941**, representado por el **DR. CHRISTIAN RENE ESCUDERO AYALA** en su carácter de **RESPONSABLE DEL CUERPO ACADÉMICO "CIENCIAS DE LA TIERRA-PELIGROS NATURALES"** con clave **UDG-CA-941**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"LA ENTIDAD"** y **"EL CUERPO ACADÉMICO"** respectivamente, y de manera conjunta **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA ENTIDAD" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

[Handwritten signature: Camacho Araceli]

a).- Que es el órgano de gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que cuenta con las facultades, obligaciones y limitaciones establecidas en el artículo 115, fracciones II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y en los artículos 37, fracción IX, y 38, fracciones II y III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b).- Que en los términos de los artículos 2, 3, 4, numeral 67, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio libre, es el nivel de gobierno fundamental, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; así como facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así también en la Constitución del Estado de Jalisco y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo facultades de los ayuntamientos el celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

[Handwritten signature]

c).- Que, para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 37 y 38, de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los convenios y contratos que se requieran para el pleno ejercicio de las funciones a su cargo.

[Handwritten signature]

d).- Que sus representantes, de conformidad con lo que establecen los artículos 47, fracciones I y II, 52, fracciones I, II y III, y 63, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87, 95, 111 y 112, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de



Puerto Vallarta, Jalisco, tienen a su cargo, entre otras atribuciones las siguientes, el Presidente Municipal: la función ejecutiva del Municipio, ejecutar los acuerdos y las determinaciones del ayuntamiento que se apeguen a la ley; el Síndico: acatar las órdenes del Ayuntamiento, representar al municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su intervención y representar al municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte: El Secretario General: posee la facultad de refrendo respecto de todos los actos jurídicos que celebre el Presidente Municipal; y el Tesorero: es el encargado de la Hacienda Municipal.

e).- Que, el Presidente Municipal, **L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ**, y el Síndico, **MTRO., JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR**, acreditan su personalidad jurídica con la constancia de mayoría de votos, de fecha 13 de Junio de 2021, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Secretario General, **LIC. FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES**, acredita su personalidad con el Acuerdo Edilicio No. **001/2021**, emitido por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, recaído en Sesión Ordinaria celebrada el día 1º de Octubre de 2021; quienes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para representarlo y celebrar el presente contrato, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

f).- Que señala como domicilio para oír y recibir cualquier notificación o comunicado el ubicado en la Presidencia Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en calle Independencia número 123, en la Colonia Centro de esta Ciudad.

II. DECLARA "EL CUERPO ACADÉMICO UDG-CA-941 CIENCIAS DE LA TIERRA-PELIGOS NATURALES", por conducto de su representante:

- a) Que actualmente su representada se encuentra en formación de acuerdo a el oficio 511 -6/2020-10641 con clave UDG-CA-941 de fecha 16 de diciembre del año 2020 por un periodo de 3 años mismo que concluyen el día 15 de diciembre del año 2023 expedida por la Secretaria de Educación Pública.
- b) Que tiene la capacidad para obligarse en los términos del presente acuerdo porque es el responsable del cuerpo Académico.
- c) Que para efectos de presente convenio señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Av. Universidad No. 203, Delegación Ixtapa, C.P. 48280: en Puerto Vallarta, Jalisco.
- d) Que el Cuerpo Académico "Ciencias de la Tierra-Peligros Naturales" con clave UDG-CA-941, es una entidad cuyo registro está acreditado por la Subsecretaria de Educación Superior (SES) y está adscrito al Departamento de Ciencias Exactas, División de las Ingenierías del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, Puerto Vallarta, Jalisco.



III. DECLARAN "LAS PARTES":

- a) Las partes cuyos nombres y generales obran en las declaraciones antes expuestas, manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad e intención sin reserva y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.
- b) Que es su voluntad colaborar de manera conjunta, en el fortalecimiento de acciones enfocadas a la Gestión Integral de Riesgos de Desastres en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
- c) Que expuesto lo anterior y estando de acuerdo en la celebración de la presente colaboración, están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto de la presente Colaboración entre "LAS PARTES" es para:

- I.- La investigación científica con el objeto de determinar y conocer áreas de riesgo y acciones de mitigación en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
- II.- Complementar el Atlas de Riesgo del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
- III.- Trabajar, Cooperar y Apoyar en Materia de Logística, Asignación de Vehículos, Unidades y Personal, así como movimiento de los mismos y equipo inherente a las acciones anteriormente mencionadas.

SEGUNDA. - Para el cumplimiento de la presente carta intención "EL CUERPO ACADÉMICO" designa como responsable al **DR. CHRISTIAN RENE ESCUDERO AYALA**, y por su parte "LA ENTIDAD" designa al **CMTE. GERARDO ALONZO CASTILLÓN ANDRADE**, Titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

TERCERA. - "LA ENTIDAD" se compromete en trabajar, cooperar y apoyar con la logística para el movimiento del personal y equipo que requiera "EL CUERPO ACADÉMICO", así como asignar las unidades y personal lograr dicho fin.



CUARTA. - Para el cumplimiento de la cláusula primera, **"EL CUERPO ACADÉMICO"** se compromete a:

I.- Realizar la Investigación Científica con el objeto de determinar y conocer áreas de riesgo y acciones de mitigación en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

II.- Complementar el Atlas de Riesgo del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

III.- Entregar a **"LA ENTIDAD"** un reporte del análisis de los datos obtenidos de la colaboración objeto del presente, una vez validada la misma.

IV.- Capacitar al personal que designe **"LA ENTIDAD"** en materia de áreas de riesgo, acciones de mitigación y atlas de riesgo, lo anterior a través de los diplomados que en su oportunidad las partes acuerden llevar a cabo, de conformidad con el convenio específico que para tal efecto se suscriba.

V.- Proporcionar a **"LA ENTIDAD"** información y asesoría relativa a áreas de riesgo, para llevar a cabo acciones de prevención y mitigación.

QUINTA. - Las partes acuerdan que las propuestas de estudios, programas, proyectos o acuerdos de trabajo que se deriven de este, serán consideradas como anexos y elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales.

SÉXTA. - Los convenios específicos mutuamente acordados deberán describir con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, personal involucrado, instalaciones y calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos que serán los instrumentos operativos del presente compromiso.

SEPTIMA. - Las partes convienen regular en los convenios futuros específicos correspondientes, lo relativo a la propiedad intelectual que pudiera llegar a derivarse de los trabajos que se elaboren.

OCTAVA. - El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la institución a la que fue asignado.

NOVENA. - **"LA ENTIDAD"** podrá solicitar a **"EL CUERPO ACADÉMICO"** asesoría en las áreas de competencia del mismo. En caso de que sea necesario que se traslade dicho a cualquier punto **"LA ENTIDAD"** se compromete a proporcionar los recursos económicos, materiales y humanos necesarios para la realización de la actividad.



DÉCIMA. - EL personal de las partes que sea designado para la realización de esta colaboración, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral.

DÉCIMA PRIMERA. - La presente carta Intención entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia hasta el día 15 de diciembre del año 2023, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

Al término del presente, las partes pactan que podrán celebrar otro nuevo, en los mismos términos.

DÉCIMA SEGUNDA. - Las partes convienen en caso que sea necesario la realización de estudios adicionales estos se harán a través de un Proyecto Específico.

DÉCIMA TERCERA. - Las partes manifiestan que la firma de esta colaboración y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. - La propiedad intelectual que resulte de los trabajos materia de la presente colaboración quedará en propiedad exclusiva de "EL CUERPO ACADÉMICO".

DÉCIMA QUINTA. - "EL CUERPO ACADÉMICO" autoriza a "LA ENTIDAD" a utilizar y difundir sin fines lucrativos la información contenida en los reportes semestrales que conforme a la fracción IV de la cláusula cuarta le deberá entregar.

DÉCIMA SEXTA. - Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por huelgas o paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes manifiestan que la firma de esta colaboración y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse discrepancia sobre su interpretación, esta será resuelta por mutuo acuerdo.



Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco a los 31 días del mes de agosto del año 2022.

"POR LA ENTIDAD"

**L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MTRO., JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR
SÍNDICO**

**LIC. FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES
SECRETARIO GENERAL**

Suscribe el presente única y exclusivamente en ejercicio de la facultad de refrendo prevista por el Artículo 111 del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

POR "EL CUERPO ACADÉMICO"

DR. CHRISTIAN RENE ESCUDERO AYALA

Ramón Camacho Aracil



TESTIGOS


GERARDO ALONZO CASTILLÓN ANDRADE
Director de Bomberos y Protección Civil


ARACELI ZAMORA CAMACHO
Integrante del Cuerpo Académico

La presente hoja de firmas corresponde y forma parte integrante de la carta intención, de fecha 31 de agosto del 2022, que celebran El Municipio de Puerto Vallarta, como "La Entidad" y Cuerpo Académico de la Universidad de Guadalajara CA-941 Ciencias de la Tierra- Peligros Naturales como el "Cuerpo Académico".






